

VISTO:

El expediente N° 8800-002096/19 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto las autoridades de EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (EMHIDRO S.E.P.) solicitaron un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos veinte millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis (\$20.544.666.-);

Que la empresa estatal mencionada desarrolla actividades relacionadas con obras hidráulicas multipropósito, priorizando aprovechamientos hidroeléctricos ubicados enteramente en territorio provincial, para lo cual realiza estudios y proyectos, gestionando el financiamiento necesario para su concreción;

Que las autoridades de la Empresa enviaron al Ministerio de Energía y Recursos Naturales el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2020, que comprende principalmente estudios de evaluación y actualización de Proyectos Hidroeléctricos, gastos de retribución de personal y funcionamiento (insumos, equipamiento, locaciones de servicios, impuestos, alquileres, etc.);

Que se habilitaron partidas presupuestarias para el año 2020 para asignar a EMHIDRO S.E.P. por la suma de pesos veinte millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis (\$20.544.666.-), en una primera etapa;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo establecido en el art. 50°, inc. a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a favor de EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS S.E.P. (EMHIDRO S.E.P.) por la suma total de pesos veinte millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis (\$20.544.666.-) destinado a gastos de funcionamiento.

Artículo 2º: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Técnica Administrativa, del Ministerio de Energía y Recursos Naturales **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, **PÁGUESE** a EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS S.E.P. (EMHIDRO S.E.P.), la suma indicada en el artículo 1º de la presente norma legal, debiéndose imputar el gasto con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**JUR 08 – SA. WF – MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES
NAP 090 –CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES**

JUR.	SA.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PP.	pp.	SPAR	FU	UG	IMPORTE
08	WF	01	04	01	03	05	05	06	061	1111	0000	\$20.544.666.-

"APORTE NO REINTEGRABLE A EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS S.E.P."

Artículo 3º: **NOTIFÍQUESE** la sanción de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



MONTEIRO
Alejandro
Rodrigo



Firmado
digitalmente
por
GUTIERREZ
Omar